Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. C-148-18 CONCEJAL MATÍAS VILLETA- BLOQUE CAMBIEMOS - Proyecto de Ordenanza Ref: Plan de difusión y capacitación en RCP.-

### VISTO:

La necesidad de generar estrategias que permitan difundir las técnicas de Resucitación Cardiopulmonar (RCP) Básica en el ámbito del Partido de Pergamino.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que la vigencia de la Ley Nacional Nº 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas, que en su artículo primero plantea como objeto "promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario".-

Que se encuentra vigente la Ordenanza 7444/12 que crea el programa Municipal de RCP y primeros Auxilios.-

Que resulta indispensable diseñar estrategias aplicables que permitan difundir la técnica de RCP básicas.-

Que cotidianamente se plantean situaciones en las cuales se encuentra en riesgo la vida de las personas y que muchas de dichas situaciones pueden ser mitigadas mediante la utilización de maniobras de RCP.-

Que la realización de maniobras de RCP básicas puede estar a cargo de personas que nada tienen que ver con la actividad sanitaria.-

Que en un gran número de situaciones la aplicación de la cadena de supervivencia y las maniobras de RCP básicas pueden salvar vidas.-

Que cuando mayor sea el número de personas entrenadas en técnicas de RCP mayor número potencial de vidas pueden salvarse.-

Que la Ley 26.835 propone la incorporación de la enseñanza de técnicas de RCP básicas en los diferentes planes de estudios. Esta medida tiene como principal objetivo formar a los jóvenes para poder actuar en una situación de emergencia y eventualmente generar un efecto "contagio" en el resto de la sociedad y que con el correr del tiempo la difusión de las mismas logre que gran parte de la población esté en condiciones de actuar adecuadamente ante una emergencia.-

Que desde el año 2017 se viene desarrollando un Programa de capacitación en RCP en los diferentes pueblos del Partido de Pergamino con la colaboración de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Norte de la Provincia de Buenos Aires.-

#### POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria realizada los días 31 de julio y 1 de agosto de 2018. aprobó por unanimidad la siguiente

## ORDENANZA:

- ARTÍCULO Nº 5: Quienes realicen el curso recibirán la debida certificación de ---- asistencia emitido por la autoridad competente.-
- ARTÍCULO Nº 6: Facúltese al Poder Ejecutivo a celebrar los convenios -----pertinentes con diferentes entidades para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 4 y 5 de la presente Ordenanza.-
- ARTÍCULO Nº 7: Se deberán realizar campañas de promoción y difusión acerca ------- de la realización de técnicas de RCP en diferentes ámbitos dentro del Partido de Pergamino.-
- ARTÍCULO Nº 9: Los vistos y considerando forman parte de la presente.-
- ARTÍCULO Nº 10: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

# ORDENANZA Nº 8901/18.-

DIEGO BASANTA Secretario Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO



EDDO A. PASCOT Presidente Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO